AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUIR EMISIÓN DE ESPECIES POSTALES Y FILATÉLICAS

DECRETO-LEY N°. 1474, aprobado el 13 de julio de 1984

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 144 de 25 de julio de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que en el presente año se conmemora el 60 Aniversario de la Muerte de Vladimir Ilich Lenin, fundador y guía del primer Estado Socialista en el mundo.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Lo siguiente:

Autorización para Sustituir en el Programa Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para 1984 La Edición Maderas Artesanales por "60 Aniversario de Lenin"

Artículo 1.- Sustitúyase en el programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para 1984, aprobado mediante Decreto No. 1403 del 22/12/83 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 44 del 1/3/84 la edición de la emisión denominada "Maderas Artesanales" por "60 Aniversario de Lenin".

Artículo 2.- Se autoriza al Ministro-Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), para que ordene la impresión y circulación de la emisión Postal anterior, señalándose como primer día de circulación el 16 de Noviembre del año en curso.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. **"A Cincuenta Años Sandino Vive ".**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado. Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4174